



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En los términos del memorial que antecede, acéptese la petición de la profesional del derecho Zuly Lorena Erazo Carvajal y, con fundamento en el inciso 5º del artículo 75 del C.G.P., téngase en lo sucesivo y para los efectos legales respectivos, como APODERADO SUSTITUTO de la demandante al abogado, Eduardo Chávez Valencia, quien podrá ser notificada en el correo electrónico [eduardochavezvalencia@hotmail.com](mailto:eduardochavezvalencia@hotmail.com).

Por otro lado, requiérase al apoderado sustituto para que procure la notificación de los señores María Elena Arroyave López y Roberto Tabares Buriticá, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, so pena de decretar desistimiento tácito.

Por el Centro de Servicios Judiciales, compártasele el link del proceso al abogado sustituto.

Notifíquese,

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Juez

Firmado Por:  
Carmenza Herrera Correa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5432fce753acc35d43c235e0d23df9f575cdb69ad755557a561c8ebb60b579e**

Documento generado en 11/05/2023 05:57:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>